



**I. Nombre del área que clasifica.**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

SGPA-UARN/884/COAH/2024

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

NÚMERO ÚNICO DE SECRETO INDUSTRIAL CÓDIGO QR, CONTENIDO EN LAS PAGINAS 1 Y 2 DE 2.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

  
LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII de la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)

GA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SEMARNAT

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/FD-0209/05/24

Oficio N° SGPA-UARN/884/COAH/24

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de julio de 2024

### JORGE EDUARDO MORENO VELÁZQUEZ

CALLE: CARRETERA LOS PINOS NÚM. EXTERIOR 1100-2. COL. ESMERALDA LA PTE.

C.P. 25902, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

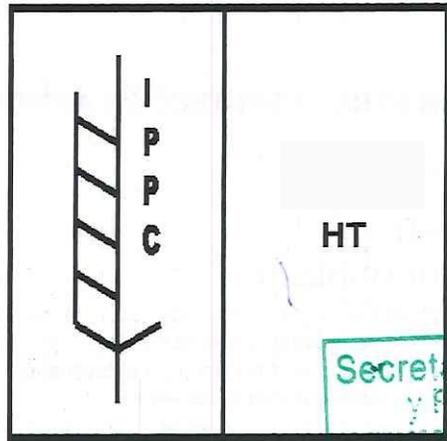
### Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**

Número único:

**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA: Jorge Moreno V.  
EMPRESA: Var ficular  
FECHA: 12/07/24  
HORA: 13:31  
NOMBRE: Jorge Moreno V.  
CARGO: Dueño



PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
16 JUL 2024  
OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #835 Rte. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA  
**RECIBIDO**  
12 JUL 2024  
ESPACIO DE CONTACTO CHIHUAHUA





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Bitácora: 05/FD-0209/05/24

Oficio N° SGPA-UARN/884/COAH/24

**Asunto:** Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de julio de 2024

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

**CARRETERA LOS PINOS NÚM. EXTERIOR 1100-2. COL. ESMERALDA LA PTE., C.P. 25902, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años**, contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. ING. RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.  
Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Presente.  
Expediente.

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MX-2129-HT. TÉRMINO DE VIGENCIA 09 DE JULIO DEL 2027.

JAGV/JGGV/YELA/RZP/jagh

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Tels: (01844) 4118402 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

